

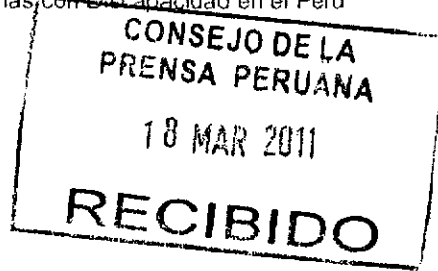


PERÚ

Ministerio
de Justicia

Asesoría
Técnica

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Miraflores, 17 MAR. 2011

CARTA N° 001 -2011-JUS/AT

Señora
KELA LEON AMEZAGA
Directora Ejecutiva
Consejo de la Prensa Peruana

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de saludarla y manifestarle nuestro reconocimiento por el importante trabajo que viene desarrollando en favor de las instancias democráticas del país.

El motivo de la presente es para poner en vuestro conocimiento nuestra profunda preocupación por la forma cómo el diario "LA PRIMERA", asociado a la institución que usted preside, viene incumpliendo su deber de conceder a los ciudadanos e instituciones, el derecho a la réplica, cuando éstos ven vulnerados sus intereses ciudadanos ante una publicación.

Es el caso que el Diario "LA PRIMERA", en su edición del domingo 13 de marzo del año en curso, publicó, a toda página, una denuncia en contra de la ministra de Justicia Dra. Rosario Fernández Figueroa, que -a todas luces- es inexacta, falsa y tendenciosa.

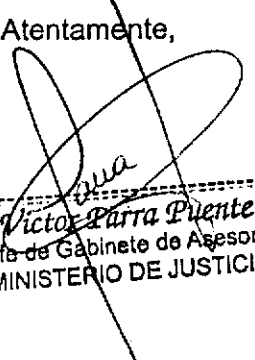
Con la razón que le asiste, la Dra. Fernández Figueroa envió una carta solicitando la rectificación correspondiente, habiéndose, incluso, hablado no sólo con el director del diario Sr. CESAR LEVANO, sino con el Editor General, Sr. JAIME CRUCES, quienes se comprometieron a publicarla.

Al no aparecer la carta el día martes 15, nuevamente ese mismo día y ayer miércoles 16 se volvió a dialogar con el Sr. Jaime Cruces sobre el tema. Lamentablemente el compromiso no fue cumplido hasta el día de hoy.

Hacemos constar nuestra preocupación por ello y, aprovechamos de la ocasión, para solicitarles tengan a bien ordenar la publicación de la misiva, que adjuntamos.

Agradecidos por la deferencia, nos reiteramos de Uds.

Atentamente,


Víctor Parra Puente
Jefe de Gabinete de Asesores
MINISTERIO DE JUSTICIA

Lima, 14 de marzo del 2011

Sr.:
César Lévano
Director del Diario La Primera
Presente.-

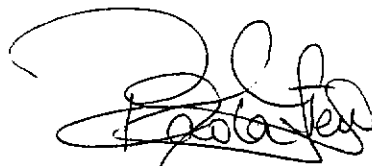
Me dirijo a usted con relación a la nota publicada en su edición de ayer domingo 13 de marzo de 2011 en la página 7, y con una llamada en la portada, sobre la cual debemos aclarar lo siguiente:

1. La Ministra de Justicia, Rosario Fernández no modificó la composición de la Comisión de Indultos y Derecho de Gracia por razones humanitarias, ni la votación necesaria para tomar acuerdos, pues siempre fueron cinco miembros y la votación fue por mayoría. Respecto del quórum en la Comisión indicada, tal como lo ordena el numeral 99.1 del artículo 99° de la Ley 27444, el quórum de asistencia se adecuó a tres por ser el número que corresponde a la mayoría absoluta de cinco miembros.
2. La Comisión de Indultos y Derecho de Gracia por razones humanitarias conformada con anterioridad a la gestión de la doctora Fernández nunca se pronunció sobre las solicitudes de indulto formuladas por el ex director de la Policía Nacional del Perú, Fernando Dianderas ni por el señor José Enrique Crousillat. Por tanto es falso que hayan sido sustituidos por haberse negado a conceder dichos indultos.
3. Durante la gestión de la Ministra Fernández, la Comisión de Indultos y Derecho de Gracia por razones humanitarias que ella nombró, nunca aprobó la recomendación de indulto para el interno José Enrique Crousillat ni elevó al Despacho Ministerial la propuesta de resolución suprema con ese propósito.
4. El indulto humanitario otorgado al señor Fernando Dianderas, fue aprobado unánimemente por la mencionada Comisión, sustentado en los informes médicos que certificaron su padecimiento de enfermedad vascular coronaria severa, con intervención a corazón abierto de revascularización coronario, tal como se informó detalladamente en la Resolución Suprema de indulto, íntegramente publicada en el diario oficial El Peruano el día 7 de marzo de 2008. En consecuencia resulta falso que el señor Dianderas estaba "bien de salud" como indebidamente se afirma.
5. No es cierto que la Ministra Fernández prohibió a los defensores del Estado pronunciarse en contra de Alberto Fujimori en el juicio que le seguía el Estado peruano, porque - tal como consta en los juicios que se transmitieron por los medios de comunicación televisiva y radial - los procuradores ejercieron su función con total autonomía. Cabe precisar que el cargo de Procurador Público anticorrupción se otorga por Resolución Suprema del Presidente de la República. El señor Omar Chegade nunca ejerció el cargo de Procurador por tanto, nunca pudo haber renunciado a dicho cargo, tal como se señala en la nota.
6. Es falso que la Ministra de Justicia incurra en conflicto de intereses, toda vez que se encuentra absolutamente alejada del ejercicio profesional privado desde su designación en el cargo. En todo caso, resulta preocupante que el diario de su Dirección formule afirmaciones contrarias a la verdad y sin prueba alguna.

| | | |
|-----------------|--------------------|---------------------|
| RECIBIDO | | 14 MAR. 2011 |
| Nombre | Fernando Velazquez | |
| DNI | 25305405 | |
| Fecha | 14.03.11 | Hora 21:00 |

7. Su diario incurre en igual falta de veracidad, al formular afirmaciones según las cuales la señora Ministra Fernández usa el poder político que tiene para influenciar y manipular a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), lo cual es absolutamente falso. Este párrafo de la nota periodística resulta incomprensible y hasta incongruente porque se le atribuye a la Ministra su preocupación por defender los intereses del Estado, lo que precisamente se encuentra como misión del Ministerio de Justicia que está obligado a brindar asesoría jurídica al Poder Ejecutivo y ser el ente rector del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Quiero recordarle que el abogado de Alfredo Sánchez Miranda rectificó de manera pública la acusación realizada por éste y aclaró que la Ministra de Justicia, Rosario Fernández Figueroa, nunca fue abogada de la empresa Sulliden.
9. Finalmente considero pertinente precisar que la Comisión Permanente de Calificación de Indultos no solo estuvo integrada por el doctor Aldo Vegas Urrutia, sino también por el Fiscal Supremo, doctor José Peláez Bardales y el Vocal Supremo Jubilado, doctor José Tello Campodónico.
10. Igualmente estimo necesario destacar que los miembros de la Comisión de Indultos y Derecho de Gracia por razones humanitarias, doctores Fernanda Ayasta y Juan Valdivieso Cerna, quienes fueron designados por la Ministra Fernández y votaron en contra del indulto al interno José Enrique Crousillat, han sido mantenida y nuevamente incorporado, respectivamente, a la Comisión, por decisión de la señora Ministra.
11. Es evidente que las afirmaciones del candidato al que se refiere su nota periodística, son falsas, audaces y difamatorias y corresponden a una estrategia electoral a la que no debemos ni deseamos contribuir, por lo que la señora Ministra no responderá a ellas, en este momento.

Atentamente,



PAOLA JERI CABEZUDO
Directora de la Oficina de Prensa
e Imagen Institucional
MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministra Fernández estuvo tras irregular indulto a Crousillat

También gestionó esta gracia "por razones humanitarias" a ex ministro Dianderas. "Es una lobista de indultos", dice sobre ella Omar Chehade.

Helió Ramos
Redacción

El irregular indulto al condenado por corrupción José Enrique Crousillat no solo fue obra y gracia del tristemente célebre exministro Aurelio Pastor. Según pudo conocer LA PRIMERA, en los preparativos de la gracia presidencial al exgobernador de América Televisión también participó de manera activa la actual titular de Justicia, Hosiario Fernández.

Fuentes en ese ministerio aseguraron que la ministra asumió personalmente la tarea de armar el andamiaje legal que permitió al presidente Alan García otorgar el cuestionado indulto a Crousillat. Para ello, procedió a modificar la composición de la Comisión de Indultos y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena.

También hizo cambios en el quórum y otros aspectos del funcionamiento de la citada comisión, como, por ejemplo, que las recomendaciones sean aprobadas por mayoría y no por unanimidad (como era antes), todo ello para favorecer al exabogadocaster.

Papelito manda.

Los informantes añadieron que la ministra Fernández nombró como presidente de la comisión a Miguel Facundo Chinguel, un hombre clave en esta leguleyada que permitió salir libre a Crousillat, tal como consta en la resolución ministerial N° 001-2008-JUS, del 3 de enero del 2008.

Facundo, quien fue abogado de Alan García en el caso de la matanza de Cayara, es procesado actualmente en el Poder Judicial por



La ministra Fernández tiene algunas cosas que esconde.

omisión de funciones, pues favoreció irregularmente a Crousillat López Torres.

Fernández designó también como presidente de la Comisión Permanente de Calificación de Indultos al abogado Aldo Vegas Urrutia, cuestionado e investigado por su participación en la red de corrupción de Fujimori y Montesinos, quien fungió como su asesor.

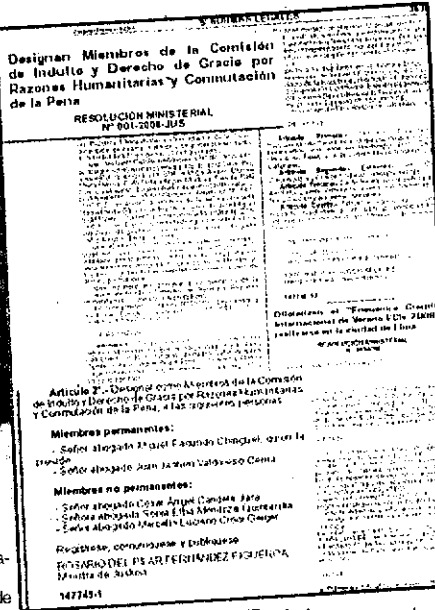
Los anteriores comisionados, que habían sido nombrados durante la gestión de María Zavala, fueron sacados por Fernández debido a que estaban en desacuerdo con el indulto no solo para Crousillat, sino también para el ex director de la Policía Nacional, general PNP Fernando Dianderas, quien obtuvo esta gracia después de siete negativas.

Hizo lobby

En declaraciones a este diario, el exprocurador anticorrupción Omar Chehade, aseguró que Fernández hizo un lobby para otorgar el indulto a Dianderas, exministro fujimorista que tenía nueve procesos judiciales en su contra, entre ellos una condena por enriquecimiento ilícito, por te-

ner un desbalance patrimonial considerable.

Según el decreto de indulto, Dianderas obtuvo el perdón presidencial por razones de salud, debido a una operación coronaria cuyas consecuencias no le permitían supuestamente permanecer en un penal.



enfermedad terminal por la que se concedió un indulto humanitario. Obviamente esto no fue gratis", señaló Chehade.

El indulto a Dianderas se produjo solo semanas después que la antecesora de Fernández en el cargo, María Zavala, considerara improcedente la gracia.

Mortaza

Chehade, quien postuló a la segunda vicepresidencia por Gana Perú, recordó que renunció como procurador al poco tiempo que Fernández juramentara como ministra, debido a que prohibió a los defensores del Estado pronunciarse en contra de Alberto Fujimori en el juicio que le seguía el Estado peruano.

Agregó que esa medida la adoptó por instrucciones del entonces ex premier Jorge del Castillo y del mismo presidente García. "Ahora se entiende que esta mor-

daza fue por el pacto secreto entre el Apra y el fujimorismo, confirmado por un wikileaks", señaló.

De otro lado, nuestras fuentes del despacho de Justicia indicaron que la ministra de Justicia incurrió en conflicto de intereses, al ejercer el cargo siendo una conocida abogada de grandes empresas privadas.

Además, dijeron, Rosario Fernández usa el poder político que tiene para influenciar y manipular a organismos legalmente autónomos como la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), para que tomen decisiones en función de los intereses del Ejecutivo.

Hace unas semanas, Fernández fue acusada por Alfredo Sánchez Miranda, hijo de Orlando Sánchez Paredes, de haber sido abogada de la empresa canadiense Sulliden, que tiene un litigio con la minera de este clan familiar por la concesión de un millón de onzas de oro. Ella negó la acusación.

"Fernández gestionó el indulto de manera irregular, pese a que Dianderas estaba bien de salud, tal como lo demuestra en diversas reuniones sociales en las que no se nota que tenga una

Tenga en cuenta

Al concluir el gobierno de Alejandro Toledo, en el Ministerio de Justicia existían cinco comisiones que evaluaban los indultos y otras gracias presidenciales: 1) Comisión Permanente de Calificación de Indultos (comunes), 2) Comisión Especial de Alto Nivel para el Derecho de Gracia, 3) Comisión de Conmutación de la Pena (multisectorial), 4) Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y 5) Comisión Ley 27234, para indulto para inocentes en caso de ter-

rorismo y conmutación de pena para arrepentidos.

A través del decreto supremo N° 004-2007-JUS, el Ejecutivo creó a la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena, unificando las comisiones respectivas.

Durante el régimen toledista, las cinco comisiones tenían un secretario técnico y estaban sólo a cargo de cinco funcionarios. Con el gobierno de García, el número se incrementó a 40, todos militantes del Apra, y con el doble de sueldo.

La dupla que no se vende

Manuel Dammert 7

Manuel Cortez 17

Gana Perú Ollanta PRESIDENTE
Honestidad para hacer la diferencia

MARCA

ESCRIBE

ESCRIBE

- Soberanía sin Corrupción
- Reforma del Estado, sin despidos
- Gas Barato
- Puertos Peruanos
- Trabajo Digno